



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Vulnerado el derecho al honor de dos personas incluidas en listas de morosos cuando ya habían saldado su deuda

La Audiencia Provincial de Vizcaya ha ratificado la **condena al Banco Santander y a Intrum Holding Spain SAU a indemnizar con 12.000 euros a dos personas por [incluirlos en varios ficheros de morosos cuando ya habían saldado su deuda.](#)**

La Sala comparte el razonamiento alcanzado en la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm.11 de Bilbao y que fue recurrida por las condenadas. Dicho razonamiento es que, la entidad bancaria y la compañía de gestión de deuda **cometieron una intromisión legítima en el honor** de esas dos personas. Por ello, la Audiencia desestima el recurso interpuesto.

Los dos afectados en el presente litigio intervinieron como avalistas junto a otras personas en un préstamo hipotecario que le fue concedido a una promotora del Banco Santander en 2009. Posteriormente, en octubre de 2012, **llegaron a un acuerdo con la entidad por el que, mediante el pago de una determinada cantidad al Santander, se cancelaba “total y completamente” la hipoteca.**

No obstante, en febrero de 2014 los afectados recibieron una comunicación de la entidad bancaria demandando el pago de una determinada cuantía de deuda, con la advertencia de que de no llevarse a cabo el pago, se procedería a ceder los datos a los ficheros ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |